



Sincelejo, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control: Reparación Directa

Radicado No: 70-001-33-33-006-2015-00029-00

Demandantes: Liceo Acacia Portacio de Porto.

Demandado: Departamento de Sucre.

Asunto: Se fija fecha de audiencia para que practicar nuevamente los testimonios que se recibieron en la audiencia de pruebas realizada el 8 de junio de 2017.

Mediante auto del 29 de julio de 2021 se le solicitó a la parte demandante y a la parte demandada que le informaran al juzgado si contaban con la grabación/video de la audiencia de pruebas que se realizó el 8 de junio de 2017; en caso positivo, le suministrarán dicha grabación al juzgado. Para ello se les concedió el término de tres (3) días. Las partes no se pronunciaron sobre lo solicitado; por lo anterior, y por las razones que se expusieron en el auto mencionado, de hecho resulta imposible valorar los testimonios que se recibieron en esa audiencia, que fueron ordenados a solicitud de las partes.

En consecuencia para superar ese inconveniente técnico y para que en la sentencia se puedan valorar esos medios probatorios, es

necesario y procedente que nuevamente se practiquen los testimonios. No se considera lo mismo en relación con el interrogatorio que en esa audiencia se practicó, ya que este se ordenó de oficio.

Con base en lo expuesto, SE DECIDE:

Fijar el día 16 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia en la que se practicará el testimonio de las siguientes personas:

Nombres y apellidos	Parte que solicitó el medio probatorio- testimonial.
Beatriz Elena Beltrán Canchila	Demandante
Luis Gonzaga Gómez López	Demandante
Guillermo Antonio Brocate Castillo	Demandante
Luz Dary Chima Pineda	Demandada
Rosa Lila Santos Gómez	Demandada

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual las partes, sus abogados, testigos y el Procurador Judicial recibirán la invitación para unirse a la reunión, la cual será remitida a los correos electrónicos que hayan informado.

Medio de control: Reparación Directa
Radicado No: 70-001-33-33-006-2015-00029-00
Demandantes: Liceo Acacia Portacio de Porto.
Demandado: Departamento de Sucre.

A los testigos se les enviará el link de la audiencia en la medida en que esta se vaya desarrollando.

Se le ordena a la parte demandante y a la parte demandada que le informen al juzgado el correo electrónico al cual se les deben enviar a los testigos la citación para que declaren en la audiencia virtual y el número de sus teléfonos celulares, si es posible.

Se le solicita a la parte demandante y a la parte demandada que les informen a los testigos, que a través de sus correos electrónicos envíen al correo del juzgado la imagen de su cédula de ciudadanía, previo a la audiencia.

Mary Rosa Pérez Herrera

Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Sucre - Sincelejo**

Medio de control: Reparación Directa
Radicado No: 70-001-33-33-006-2015-00029-00
Demandantes: Liceo Acacia Portacio de Porto.
Demandado: Departamento de Sucre.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ff8640907218b7edf8a79c7f3019e33c8b21c8e59f6633ed2547c6c58b5adb
a2**

Documento generado en 11/08/2021 04:23:39 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**